

REGLAS

Ciclo 2016



1. Participación.

Tienen derecho a participar en las actividades del Presupuesto Participativo (PP) los y las habitantes del Departamento de Montevideo mayores de 16 años.

2. Base Territorial.

Las actividades del PP tienen como base territorial los ocho Municipios del Departamento de Montevideo.

3. Recursos.

El PP de Montevideo organiza la participación ciudadana para realizar propuestas y decidir sobre obras y proyectos socioculturales. Su ejecución se financia con recursos del Presupuesto Departamental. Para el Ciclo 2016 los recursos destinados a este fin son de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos) para cada Municipio, a ejecutar en los dos años siguientes.

4. Decisiones.

Las decisiones sobre las propuestas a ejecutar, las adoptará la ciudadanía mediante su participación directa en la elección de las propuestas previamente presentadas y definidas como viables según se describe en los artículos siguientes.

5. Presentación de Propuestas.

a) Podrán presentar propuestas aquellas personas, grupos, instituciones u organizaciones con residencia personal, social, institucional o laboral en la Zona.

- b) Las Reglas del PP 2016 estarán a disposición de todos los proponentes en los Municipios y Servicios Centros Comunales Zonales, así como en la página Web de la IM, del Presupuesto Participativo y de los Municipios.
- c) Las personas menores de 16 años podrán presentar propuestas en tanto cuenten con el aval de una persona mayor de edad o una organización cualquiera.
- d) Las propuestas se presentarán en formularios iguales para todo Montevideo. Los formularios estarán disponibles en los Municipios, CCZ y en la página web de la IM, del Presupuesto Participativo y de los Municipios.

6. Viabilidad de las propuestas.

- a) El costo estimado de cada propuesta no podrá sobrepasar la suma de \$ 3.000.000 de pesos uruguayos.
- b) Deben ser técnicamente viables y no deben violentar normativas vigentes.
- c) Deben estar destinadas a concretar intervenciones de interés vecinal, asegurándose el uso público de las realizaciones.
- d) Deben ser pasibles de ser ejecutadas o desarrolladas en su totalidad con los recursos votados para la ejecución. Debe estar previsto y asegurado lo necesario para su funcionamiento posterior.
- e) Las propuestas deben estar destinadas a la realización de intervenciones concretas que requieran el destino de recursos presupuestales en las áreas social, cultural o de obras. No se tomarán en cuenta iniciativas vinculadas a modificaciones de normativa o programas en curso de la IM u otros organismos públicos.

- f) En caso de propuestas realizadas por Instituciones, éstas deben cumplir plenamente las disposiciones nacionales y departamentales que las habilite para firmar convenios con la IM.
- g) En caso de propuestas que impliquen intervenciones en predios de propiedad privada o pública que no sean propiedad de la IM se deberá acreditar:
- Propiedad de inmueble con certificación de libre de embargo.
 - Personería Jurídica del proponente con autoridades vigentes.
 - Se firmará un pre-convenio con el Gobierno Municipal acordado previamente con el EPZ, donde estará establecida la contrapartida exigible, antes de la publicación de las propuestas a ser votadas e incluyéndose en el mismo el rol de las comisiones de seguimiento, así como las multas estipuladas por eventuales incumplimientos.
 - En los convenios se deberá asegurar con las instituciones proponentes la adjudicación de días y horarios específicos para los/as vecinos/as no socios de la institución que quieran hacer uso de la contrapartida, garantizando así el uso público de la intervención. También deberán incluirse las multas en concepto de clausula penal acumulables en caso de incumplimiento.
 - Las propuestas que impliquen transferencia de dinero tendrán un plazo máximo de dos años para la firma del convenio.

PRESUPUESTO

PARTICIPATIVO

REGLAS

Ciclo 2016

-En caso de que la propuesta para ser ejecutada vaya a requerir un convenio por donación modal con una institución se requerirá de ella el cumplimiento de las disposiciones nacionales y departamentales que habilitan a las instituciones a firmar con la IM (Inscripción en el Registro de Proveedores de la IM gestionado en el Servicio de Compras con certificados de BPS, DGI, CUM, etc), lo que deberá acreditarse antes de dar la viabilidad final a la propuesta.

-Aquel proponente con convenio vigente con la IM y que a juicio de la Comisión de Seguimiento del mismo, no haya cumplido con las contraprestaciones indicadas por causa de su responsabilidad, no podrá presentar propuestas hasta regularizar su cumplimiento.

-Cuando se trate de clubes de índole profesional o instituciones privadas y que su destino sea la mejora de sus propias instalaciones, la viabilidad quedará condicionada al estudio por parte del EPZ, ratificado por la Unidad de Participación y Planificación de la IM, que:

- 1) asegure que la intervención genere un uso público gratuito de las instalaciones por lo que la cantidad y calidad de las contrapartidas que se brinden a la comunidad serán condicionantes.
- 2) ofrezca garantías en cuanto a sus antecedentes locales, grado de inserción barrial, antigüedad, proximidad y comunicación con los/las vecinos/as del barrio.
- 3) articulación con otras organizaciones o redes sociales.

4) se aportará información de otros convenios vigentes con instituciones del Estado, compromiso de arrendamiento de instalaciones a privados, etc.

7. Ciclo / Etapas.

ETAPA 1

- a) Instalación de la Comisión Departamental del Presupuesto Participativo (CDPP) con representantes de todos los Concejos Vecinales y de la Unidad de Participación y Planificación de la IM para el acompañamiento y apoyo del ciclo que se inicia.
- b) Instalación de los equipos locales de coordinación del PP: Equipos de Planificación Zonal y/o Municipal.
- c) Campaña pública de información y promoción para la presentación de propuestas.
- d) Recepción de las propuestas en los Municipios y CCZ así como por vía electrónica desde la web de la Intendencia, del Presupuesto Participativo y de los Municipios.

ETAPA 2

Estudio de factibilidad técnica, normativa y de costos de las propuestas presentadas.

ETAPA 3

Selección de las propuestas a ejecutar mediante elección por voto secreto y universal. El Intendente de Montevideo y los Gobiernos Municipales definirán como su Compromiso de Gestión las decisiones adoptadas por la ciudadanía a través del voto y definirán los mecanismos para su ejecución.

Los Gobiernos Municipales serán responsables de las obras que estén dentro de su escala y competencias y el Intendente lo será de aquellas que por su competencia o grado de complejidad así lo requieran. Finalmente se realizará en esta Etapa la evaluación del proceso realizado.

ETAPA 4 Ejecución de las propuestas electas. Seguimiento y control social de la gestión.
Esta etapa se extenderá durante los años 2017 y 2018.

8. Acto electoral y asignación de los recursos entre las propuestas elegidas.

- a) Las propuestas viables serán sometidas a elección vecinal en el Municipio donde fueron presentadas con un procedimiento igual en todo el departamento.
- b) Se elegirá entre las propuestas presentadas y viables en actos electorales que se realizarán en forma simultánea en los ocho Municipios el domingo 30 de octubre de 2016.
- c) Cada elector podrá votar marcando hasta dos de las propuestas sometidas a votación, en una hoja donde figurarán todas las propuestas elegibles del Municipio.

PRE SUPUESTO PARTICIPATIVO

REGLAS
Ciclo 2016

Las propuestas en las hojas de votación serán clasificadas por el EPZ en dos grandes grupos: 1) Infraestructura y Servicios; y 2) Desarrollo y Promoción Comunitaria y Social. En este último grupo se identificarán a su vez las siguientes temáticas sociales:

- Género y Diversidad
- Juventud, Infancia y Adolescencia
- Adultas/os Mayores
- Equidad Racial y Migrantes
- Discapacidad
- Cultura y Deportes
- Otros

d) Podrán ser electores todas las personas mayores de 16 años.

e) Si la misma persona votara dos veces en el mismo u otro Municipio, todos sus votos serán anulados.

f) El escrutinio se realizará el 3 de noviembre en todos los Municipios en forma simultánea.

g) Las propuestas, luego de la votación, serán ordenadas dentro de cada Zona del Municipio de acuerdo a la cantidad de votos que obtenga cada una, partiendo de la más votada y así sucesivamente hasta la que obtenga menos votos. Este orden no podrá ser modificado bajo ningún concepto.

h) Por Municipio se dispondrá de \$ 18.000.000 para el ciclo bianual (2017 y 2018).

- i) Los recursos se dividirán por partes iguales entre las Zonas que integran cada Municipio.
- j) Se asignarán recursos a tantas propuestas como alcance el monto asignado a cada Zona para financiar propuestas enteras.
- k) El orden de ejecución de las propuestas electas será definido por la IM de acuerdo al criterio de mayor eficiencia posible.
- l) De existir un saldo no asignado dentro del monto destinado a la Zona, se mantendrá como reserva para apoyar eventuales imprevistos en los costos de las propuestas que se ejecutarán.
- m) Cuando una propuesta que resulte ganadora no pueda ejecutarse por razones ajenas a la IM, será anulada y los recursos se destinarán a realizar la o las propuestas que siguen a la última financiada, de acuerdo al orden marcado por los votos.
- n) En caso de empate entre dos o más propuestas se realizará un sorteo entre ellas, ante Escribano Público, para definir la que se selecciona.
- o) No podrá ser ejecutada aquella propuesta que, una vez pronta para su ejecución, supere el monto máximo destinado a la misma. En este caso se procurará ajustar la ejecución a los recursos previstos previa consulta con los proponentes.

9. Mecanismos de seguimiento y control social de la ejecución de las obras definidas.

La Comisión Departamental del PP y los Equipos de Planificación Zonal y/o Municipal coordinarán el seguimiento y control de todas las intervenciones aprobadas, sin perjuicio de las actuaciones que los Concejos Vecinales puedan realizar en ejercicio de sus competencias.

El contralor directo del cumplimiento de las contrapartidas será ejercido por un equipo integrado por el Municipio, la Unidad de Participación de la IM, el Concejo Vecinal, la Institución y el o la proponente.

Será obligatorio para la institución beneficiaria informar de las contrapartidas que debe dar a la comunidad y los horarios de las mismas, por medio de cartelería en la entrada de la institución y en su folletería, así como en la página web del PP entre otras (IM, Municipio, etc), de modo que la ciudadanía esté informada.

Por consultas o más información, puede escribir al mail

presupuesto.participativo@imm.gub.uy, visitar el sitio web

presupuestoparticipativo.montevideo.gub.uy o comunicarse al tel.: 1950 2408/09.

